Supersalud (*)

AVISO

CONVOCANDO A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

EL HOSPITAL DEL SARARE ESE, CONFORME A LA CONSTITUCION NACIONAL, LEY 80 de 1993 Y LEY 136 DE 1994 y

CONSIDERANDO

QUE, de conformidad con la Ley 850 de 2003, las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

QUE, se hace necesario convocar a las personas interesadas en efectuar veeduría al contrato cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS Y ARTICULOS DE ASEO PARA LA ESE HOSPITAL DEL SARARE

QUE, el contrato se adjudicará a través de la modalidad de selección de Contratación de mínima cuantía

QUE, El estudio previo, la invitación publica y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la página web del HOSPITAL DEL SARARE hospitaldelsarare.gov.co

Se fija en Saravena (Arauca), a los 13/10/2021

ARIELA GELVIS QUINTERO Gerente (E)

proyecto y digito	MAYRA ALEJANDRA GARAVITO CASTANEDA / apoyo Oficina Jurídica.
Reviso, Aprobó	JIMMY ABERTO RANGEL SOTO / asesor jurídico ESE